Resolución Ministerial

N° 491-2014-MINEDU

Lima, 22 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial Nº 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados como saldos de balance mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la Directiva en mención;

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - VISACIÓN - Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PRESUPUESTO - VISACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Secretaría General

Que, mediante el Memorándum N° 998-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2013 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias, y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2014;

Que, mediante los Oficios N°s 1665-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y 1761-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, los Informes N°s 926-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OPLAN-UP, 233-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OPLAN-UPLA y 049-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE, y el Memorándum N° 35-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OA-UCONT, el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, solicita y sustenta la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 2 804 920,00 (dos millones ochocientos cuatro mil novecientos veinte y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; los cuales serán destinados a financiar el otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Memorándum N° 0429-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Jefa de la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que considera necesario la incorporación del Saldo de Balance solicitada; asimismo, señala que la incorporación de los citados recursos se realzará en la segunda actividad del Plan Operativo e implica variación en la meta física;

Que, mediante el Informe Nº 343-2014-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos del Saldo de Balance 2013, hasta por la suma de S/. 2 804 920,00 (dos millones ochocientos cuatro mil novecientos veinte y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-ED; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014,

Resolución Ministerial

N°491-2014-MINEDU

Lima, 22 OCT. 2014

correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 2 804 920,00 (dos millones ochocientos cuatro mil novecientos veinte y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

La Unidad Ejecutora habilitada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, deberá actualizar el Plan Operativo Institucional 2014 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 5.- Destino de los recursos

Los recursos incorporados serán destinados, bajo responsabilidad, a los fines expuestos en la presente resolución, en atención a que los Saldos de Balance 2013 corresponden al recupero de los créditos educativos otorgados.

Artículo 6.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

491-2014 - MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
(en Nuevos Soles)

SECCION : **PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **010** **MINISTERIO DE EDUCACION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	**Saldos de Balance**	**2,804,920**
		TOTAL INGRESOS	**2,804,920**

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO DE CAPITAL 7: Adquisión de Activos Financieros	TOTAL
117			PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO		**2,804,920**
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000560 CONCESION DE CREDITOS EDUCATIVOS	2,804,920	
TOTAL EGRESOS				2,804,920	**2,804,920**

MINISTERIO DE EDUCACION V°B° ESPECIALISTA UNIDAD DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PRESUPUESTO